

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 10074 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago Saber:

Que en el Concurso Ordinario 93/2.009-R de la mercantil Cerámica La Escandella, S.A., con domicilio en Carretera de Novelda, s/n de Agost (Alicante) y Código de Identificación Fiscal número A-03/249091, se ha dictado el 14 de febrero de 2019 Auto que contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

" Acuerdo:

1.- Tener por desistido al solicitante del concurso así como a la totalidad de los acreedores del mismo, declarando concluso el presente concurso.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas.

3.-Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y dése la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Régimen de Recursos- Conforme establece el artículo 20.2 de la Ley Concursal el pronunciamiento del Auto sobre la estimación o desestimación de la solicitud de concurso será susceptible de recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación, pronunciamiento que en principio no tendrá efecto suspensivo salvo que el Juez acuerdo lo contrario.(...)"

Y para que sirva de publicación en ese organismo, expido el presente en

Alicante, 25 de febrero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190011942-1